



Viernes 06 de Marzo
Año 2015.

Boletín N° 215

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02 - 03
DECRETO	04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11
DECRETO	12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17
RESOLUCIONES	17 - 18 - 19
CONVENIOS	19
LICITACIONES	19 - 20
LLAMADO A CONCURSO	20
COMUNICADOS	20

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoni bonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780





Corresponde a Expte. Nº 4084
- 2420/15

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Febrero de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1973, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1973 - Autorizando uso de espacio público y cierre de calles, para la realización de la FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2015 y DESFILE CIVICO-MILITAR Y PASEO CRIOLLO.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 161/15

Corresponde a Expte. Nº 4084
- 934 HCD/14

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Febrero de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1970, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1970 - Autorizando uso de espacio público al Sr. ALEJANDRO VILLEMUR - para la instalación de un carrito móvil de comidas rápidas, costanera de Patagones, entre la 1º y 2º bajada Gabriela Cassano y Luis Marelo, en el horario de 12.00 a 19.00 hs. Y a partir de las 19.30 hs. El mismo funcionará en el predio que se encuentra frente a la calle Paseo del Muelle de la Costanera de Patagones, a orillas del Río Negro en la temporada estival 2015.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 162/15

Corresponde a Expte. Nº 4084
- 996HCD/15

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Febrero de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1982, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1982 - Eximiendo de la tasa municipal por habilitación temporaria a los puesteros de los Stands Gastronómicos, a las Instituciones Educativas, Sociales y de Bien Público en la Fiesta del Carnaval de la Alegria 2015, en la localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 164/15

Corresponde a Expte. Nº 4084
- 3868/07

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Febrero de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1974, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1974 - Otorgando por excepción la habilitación provisoria, con un plazo de 24 meses improrrogable para el uso propuesto de desarmadero en la Parcela 2- Circ. I- Sec.C- Sres. CIRAUO CECILIA Y PORRETTI MIGUEL.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 170/15

Corresponde a Expte. Nº 4084
- 2394/14

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Febrero de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1975, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1975 - Estableciendo para el Partido de Patagones, los valores para el transporte de personas en automóviles de Taxímetros.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 171/15

Corresponde a Expte. Nº 4084 -994HCD/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Febrero de 2015.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1980, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1980 – Autorizando al Pastor MARIO OSCAR LAMBRECHT representante de la Iglesia Asamblea de Dios-Cristo Redentor, a hacer uso del espacio público en el Playón de la Plaza del Barrio Eva Perón de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 174/15

Corresponde a Expte. Nº 4084 -993HCD/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Febrero de 2015.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1978, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1978 – Autorizando al Sr. RICARDO ATILIO PEREDA, al uso de espacio público en la localidad de Los Pocitos, para la colocación y venta de un carrito de comidas rápidas, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2015.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 176/15

Corresponde a Expte. Nº 4084 -1000HCD/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Febrero de 2015.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1979, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1979 – Autorizando al Sr. CHICHIRI HECTOR OSCAR,- propietario Parque de Diversiones BABY-PARCK, al uso del espacio público para instalación y funcionamiento en la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 177/15

Corresponde a Expte. Nº 4084 - 999HCD/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Febrero de 2015.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1976, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1976 – Autorizando a la Sra. VASKOR JULIA- propietaria del CIRCO GIATTHONI al uso del espacio público para instalación y funcionamiento en la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 178/15

Corresponde a Expte. Nº 4084 - 998HCD/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Febrero de 2015.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1977, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1977 – Autorizando a la Sra. VASKOR JULIA- propietaria del CIRCO GIATTHONI al uso del espacio público para instalación y funcionamiento en la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 179/15



CARMEN DE PATAGONES,
29 DE ENERO DE 2015.-

VISTO:

El acuerdo logrado entre el Intendente municipal y la Asociación Sindical de Empleados Municipales y la Asociación Trabajadores del Estado, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo acuerda la política salarial a aplicar durante el año 2015 conjuntamente con la Asociación de Empleados Municipales y A.T.E determinando un aumento de los sueldos básicos del escalafón municipal y por fuera del mismo.-

Que, así mismo es de igual criterio modificar la estructura remunerativa de los agentes designados en la Planta Temporaria a los efectos de que los agentes que revistan en la misma perciban estos incrementos en los mismos términos que la Planta Permanente.-

Que, la Secretaría de Hacienda ha comunicado que se encuentra en condiciones financieras de afrontar esta erogación.-

Que, se acuerda un aumento porcentual de las bonificaciones remunerativas desde el comienzo del año 2015.-

Que, a los efectos de proceder al cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Incrementese en un 20% (veinte por ciento) el sueldo básico de la categoría 1 y 2, y en un 30% (treinta por ciento) el sueldo básico de las categorías 3 a 12 del personal de Planta Permanente y Temporaria y categorías de funcionarios con fecha retroactiva al 01 de ENERO de

2.015 de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA	BASICO
1	\$2.421,83
2	\$2.453,03
3	\$3.068,69
4	\$3.200,00
5	\$3.287,54
6	\$3.375,07
7	\$3.462,63
8	\$3.554,16
9	\$3.792,93
10	\$4.069,62
11	\$4.411,00
12	\$5.129,49
50	\$39.248,48
51	\$19.624,24
53	\$14.521,94
54	\$13.736,97
55	\$12.167,03
57	\$10.989,57

Las categorías por fuera del escalafón municipal tendrán un incremento del 30% (treinta por ciento) del básico con fecha retroactiva a ENERO de 2015 de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA	IMPORTE
95	\$6.963,74
88	\$1.534,34
90	\$2.045,80

ARTICULO 2°: Determinase un aumento del 20% (veinte por ciento) en las bonificaciones REMUNERATIVAS no sujetas al básico a partir del 01 de ENERO de 2015 de acuerdo al siguiente detalle:

BONIFICACIONES	REMUNERATIVAS MONTO
Responsabilidad Funcional A	\$735,00
Responsabilidad Funcional B	\$502,00
Responsabilidad Funcional C	\$362,00
Jornada hospitalaria A	\$440,00
Jornada hospitalaria B	\$588,00
Jornada hospitalaria C	\$735,00
Jornada hospitalaria D	\$588,00
Conducción de Equipo	\$362,00
Bonificación enfermera profesional	\$638,64
Bonificación enfermera universitaria	\$1.201,82
Bonificación licenciada en enfermería	\$1.617,41

ARTICULO 3°: Otórguese una bonificación REMUNERATIVA de Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00) para todo el personal de Planta Permanente, Temporaria, funcionarios y personal fuera del escalafón con fecha retroactiva a 01 de ENERO de 2015.-

ARTICULO 4°: Deróguese el Art.º 4 y 5 del Dec.408/14 y toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5°: Invítese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE a adherir a la presente normativa.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al digesto municipal y archívese.-

REGISTRADO BAJO N° 112/15

CARMEN DE PATAGONES,
29 DE Enero de 2.015

VISTO:

El acuerdo logrado entre el Intendente Municipal y la Asociación Sindical de Empleados Municipales y la Asociación de Trabajadores del Estado, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo acuerda la política salarial a aplicar durante el año 2015 conjuntamente con la Asociación de Empleados Municipales y A.T.E. determinando un aumento de los sueldos básicos del escalafón municipal.-

Que, así mismo es de igual criterio modificar la estructura remunerativa de los agentes designados en la Planta Temporaria a los efectos de que los agentes que revistan en la misma perciban estos incrementos en los mismos términos que la Planta Permanente.-

Que, la Secretaría de Hacienda ha comunicado que se encuentra en condiciones financieras de afrontar esta erogación.-

Que, se acuerda además un aumento porcentual de las bonificaciones no remunerativas desde el comienzo del año 2015.-

Que, a los efectos de proceder al cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase un aumento del 20% (veinte por ciento) en las bonificaciones NO REMUNERATIVAS no sujetas al básico a partir del 01 de ENERO de 2015 de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTIVIDAD A: La misma se abonará al agente que posea una carga horaria de veinte (20) horas semanales adicionales y que cumpla tareas que merezcan mayor diligencia y capacitación según el criterio que establezca el Director de Servicios.

La misma se abonará con los haberes mensuales y su valor será de Pesos DOS MIL VEINTIOCHO (\$2.028,00).

PRODUCTIVIDAD B: La misma se abonará al agente que posea una carga horaria de quince (15) horas semanales adicionales y que cumpla tareas que merezcan mayor diligencia y capacitación según el criterio que establezca el Director de Servicios.

La misma se abonará con los haberes mensuales y su valor será de Pesos MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$1.338,00).

PRODUCTIVIDAD C: La misma se abonará al agente que posea una carga horaria de cinco (05) horas semanales adicionales y que cumpla tareas que merezcan mayor diligencia y capacitación según el criterio que establezca el Director de Servicios.

La misma se abonará con los haberes mensuales y su valor será de Pesos SETECIENTOS SETENTA (\$770,00).

BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD DE INSPECTORÍA: La misma se abonará al agente que posea una carga horaria de diez (10) horas semanales adicionales cumpliendo sus tareas con diligencia y capacitándose según el criterio que establezca el Director de Inspección General, liquidándose con los haberes mensuales y su valor será de Pesos OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$893,00).

BONIFICACION POR PRODUCTIVIDAD POR LIMPIEZA URBANA: La

misma se abonará al agente que posea una jornada laboral de 45 hs (cuarenta y cinco) semanales, a los agentes municipales, liquidándose con los haberes mensuales y su valor será de Pesos DOS MIL VEINTIOCHO (\$2.028,00).

ARTICULO 3º: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 4º: Invítese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE a - adherir a la presente normativa.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al digesto municipal y archívese.--

REGISTRADO BAJO Nº 113/15

CARMEN DE PATAGONES, 29 de ENERO de 2.015

VISTO:

La vigencia de la Ley Nº 11.757 y las facultades reglamentarias que la misma establece en su Artículo 104, y.-

CONSIDERANDO:

Que, es una preocupación constante del Departamento Ejecutivo la recuperación de los salarios de los empleados municipales.-

Que, en este orden de ideas se han otorgados aumentos en los salarios a través de los actos administrativos correspondientes a los empleados municipales.-

Que, teniendo en cuenta la realidad económica vivida es necesario modificar los montos mínimos de las becas que son un estímulo para la capacitación y formación del personal de planta permanente y temporaria del Municipio.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto

Municipal Nº 1224/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Fíjese a partir del 01 de ENERO de 2015 la suma fija y un monto mínimo de las Becas de Capacitación, Formación y Estímulo otorgadas a los empleados municipales y para todas las categorías de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIAS	IMPORTE
1	\$806,50
2	\$796,50
3	\$586,50
4 A 9	\$546,50
10 A 12	\$466,50
90	\$536,50
95	\$546,50
88	\$476,50

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 114/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de FEBRERO de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 2423/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CENTRO CRIOLLO FOGON DE AMIGOS DE PATAGONES, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al CENTRO CRIOLLO FOGON DE AMIGOS DE PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa consiste en MIL (1000) números, distribuidos en QUINIENTAS (500) Boletas, cuyo valor es de Pesos CUARENTA (\$40,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 12 de Abril de 2015 en el Predio de la Asociación Rural de Patagones, donde se realizan destrezas criollas.-----

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa serán las siguientes personas: EZCURRA PABLO-DNLNº 28.216.851-EZCURRA JORGE-DNLNº 8.119.968-EZCURRA ROLANDO-DNLNº 27.128.632-COLOMBIL DANIEL-DNLNº 16.257.953-TORRES FEDERICO-DNLNº 37.785.642-TORRES JAIME-DNLNº 22.382.881-SANCHEZ RICARDO-DNLNº 30.649.155-JAUREGUI MAXIMILIANO-DNLNº 30.649.377-FIORAVANTI FABIO-DNLNº 20.472.283-PERCAZ MARIANO -DNLNº 33.368.827-BECKER WALTER-DNLNº 27.090.245-QUIROGA PEDRO-DNLNº 29.055.652-MARTINEZ JULIO-DNLNº 11.185.730.-

Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 122/15

CARMEN DE PATAGONES, 10 de febrero de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 144/15 se autorizo la entrega de la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500,00) durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2015, mediante ordenes de

compras en supermercados locales, a los agentes municipales, que perciben un sueldo menor a Pesos NUEVE MIL (\$9.000,00).-

Que, en el Artículo 4º del citado decreto, se autorizó a los agentes municipales de las localidades de Juan A. Pradere, Bahía San Blas y Villalonga, que cobrarán una suma acordada mediante cheques emitidos por la Tesorería Municipal.-

Que, asimismo se deberá abonar en concepto de anticipo de sueldos, a favor de los agentes municipales que pertenecen a las Delegaciones mencionadas.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de los agentes municipales que pertenecen a las Delegaciones de JUAN A. PRADERE - BAHIA SAN BLAS Y VILLALONGA, los cuales se detallan en Anexo adjunto y forma parte integrante del presente Decreto Municipal.----

ARTICULO 2º: Aféctese como: Orden de pago extrapresupuestaria
Jurisdicción: 1110110000
Secretaría de Hacienda - Cuenta Contable: 25000 Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 160/15

ANEXO DECRETO Nº160/15

DELEGACION VILLALONGA LEGAJO 2691 AHRENS MARIA NOELIA

1918 BAUMGARTNER
OMAR REMIGIO
2328 BENGOCHEA
NIDIA ELENA
2979 CALVOSSO
LUCIANA
1729 COÑA ROXANA
GRACIELA
2907 DUMRAUF
VIRGINIA MARISOL
2010 EBERLING
RUBEN DARIO
2843 EISMAN
MALVINA AMALIA F.
2683 ESPARZA MARIA
CRISTINA
2299 FALCON
RAMONA BEATRIZ
2784 FERNANDEZ
MIRTA GLADIS
2692 FRASER
DANIELA ALEJANDRA
2324 FRAZER MARIA
LUIA
470 FRIFRINI SILVIA
3060 GARAY ALICIA
CAROLINA
2463 GIANOVICH
OSCAR DARIO
2851 GOMEZ DENISE
AYLEN
2244 GONZALEZ
KARINA MARIEL
2915 HENRIQUEZ
MAXIMILIANO I.
2493 HOLLMAN DIEGO
NICOLAS
3002 HUECHE SANDRA
2693 JARA MARIA
ROSA
2628 JUAREZ
LUCIANO NICOLAS
2040 KLUG EDUARDO
GASTON
2335 KOOP SILVIA
CRISTINA
1747 LAUMAN
GUSTAVO ANDRES
3083 LEMOS JOSE
MATIAS
2902 LEVIL MARIA
LUIA
1716 MARTINEZ
SUSANA
3027 MENA JONATAN
CEFERINO
2645 MENDEZ-CREGO
VALERIA Y.
2289 MONTES NORA
DARLI
2094 NAVARRO
DANTE ROBINSON
3066 PINTO VANINA
ALEJANDRA
2901 ROMERO RUTH
REBECA
2629 RUPPEL
LEANDRO JOSE
2098 RUPPEL
MARILINA ETHEL
2119 RUST CLAUDIO
HERNAN
1569 SEEWALD MIRTA
BEATRIZ
2441 SIDORKEVICH
DAIANA MAGALI
2076 SMITH IVAN
MARCIO

2283 VILLAROEL,BORQUEZ
REBECA
2290 WAGNER
SANDRA MARIELA
2864 ZABALA HECTOR
FABRICIO
1010 ZEPELLI DINA M.

CARMEN DE PATAGONES,
12 de febrero de 2015.-

VISTO:
La nota elevada por el Subsecretario de Desarrollo y Comunicación Sr. CESAR MARTIRENA, y

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal el "II TALLER MICROREGIONAL DEL PROSAP".-

Que, dicho taller se desarrollará el día 19 de febrero de 2015, en el horario de 10,00 a 21,00 hs., en la Casa Cagliero de Patagones, con la presencia del Viceministro de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires Sr. JUAN ANGEL CRUZ y su equipo técnico.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el "II TALLER MICROREGIONAL DEL PROSAP", que se realizará el día 19 de febrero de 2015 en la Casa Cagliero de Patagones.----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 166/15

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Febrero de 2015.-

VISTO:
El evento denominado FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA y;

CONSIDERANDO:
Que, la Edición 2015 será organizada por la Municipalidad de Patagones, dentro del predio del Club Social y Deportivo Patagones, en el marco del convenio de comodato celebrado entre ambas instituciones, desde el día 03 al 08 de Marzo del 2.015.-

Que la misma ha sido Declarada de Importancia Municipal.-

Que, dentro de este marco organizativo se hace necesario establecer el procedimiento a seguir por los feriantes, en los diferentes stands, en el espacio establecido, y solicitado al efecto.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Todos los Feriantes y Stands deberán cumplimentar además de la normativa vigente referida a la habilitación municipal para el rubro que pretenda habilitar.-

DE LAS EXIGENCIAS GENERALES

ARTICULO 2°: La carga y descarga de mercadería diaria se hará en horarios que no interrumpan la circulación de los visitantes de la fiesta, con horario máximo de 11:00 hs de la mañana.-----

ARTICULO 3°: El horario de cierre diario de los Stands es 02:00 hs. Las excepciones serán autorizadas y comunicadas por los organizadores de la Fiesta.--

ARTICULO 4°: No se permite bajo ningún concepto el traslado o intercambio de puestos ya otorgados, y previstos por los Organizadores.-----

ARTICULO 5°: Queda TERMINANTE PROHIBIDA la instalación de ----- carpas de pernocte y vehículos dentro de la zona delimitada para la fiesta.-----

ARTICULO 6°: Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los puestos feriantes.-----

ARTICULO 7°: El horario limite de venta de bebidas alcohólicas es hasta media hora antes de la hora de cierre de la fiesta, 01:30 hs.-----

ARTICULO 8°: Se prohíbe el uso de bolsa camiseta según lo establecido en la Ord. Municipal 806/10.-----

ARTÍCULO 9°: Las Habilitaciones son intransferibles: Los permisionarios de espacios en el predio ferial serán los ocupantes de los mismos, demostrando la calidad de empleador en el caso que existiera relación de dependencia.-----

ARTICULO 10°: Uso de energía eléctrica: Cada puesto, no podrá tener un consumo de energía eléctrica superior a 240w, preferentemente en 4 (cuatro) lámparas de 60w c/una. Además se permitirá la instalación de 2 (dos) freezer para el rubro gastronómico.-----

ARTÍCULO 11°: A cada feriante le corresponde el armado/desarmado de su Stand que deberá estar provisto durante toda la fiesta de:

- Mobiliario propio.
- Térmica y disyuntor.
- Zapatilla de electricidad.
- Luz de emergencia.
- Matafuego clase ABC 5 kg.
- Cesto de Basura.

ARTÍCULO 12°: DESALOJO DEL PREDIO Y DESARMADO DE LOS STAND: Finalizado el último día establecido para el desarrollo de la fiesta los feriantes deberán proceder al desarmado de sus puestos antes de las 14:00 hs del día posterior. En caso de no cumplimiento al presente se realizara el desalojo y decomiso del mismo.-----

ARTICULO 13°: Exigencias Particulares de Puestos Gastronómicos:
1.- Los puestos de ventas de comidas podrán comercializar todo tipo de productos comestibles, que se encuentren

en buenas condiciones y debidamente envasados, siendo su titular y/o titulares los únicos responsables por el estado y consecuencias en su venta y comercialización.

2.- Está prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en envases de vidrio. El incumplimiento ocasionará la clausura del puesto.

3.- La cocción en stand de comidas rápidas deberá realizarse en elementos con combustión a gas, resguardada de lugares que no estén al alcance de los concurrentes.

4.- La venta de alimentos se deberá ajustar a las normativas establecidas para la manipulación de alimentos, y según lo establecido en el Código Alimentario Argentino. Los adjudicatarios de lugares de venta de comida deberán conservar la higiene de las inmediaciones del lugar adjudicado y poseer la vestimenta correspondiente.

5.- Los adjudicatarios podrán vender solo los productos que le sean autorizados al otorgarse la explotación del puesto por el cual se inscribió.

6.- Los puestos de comida y de Comercio, que programen alguna actividad deberán informarlo a la Organización, quienes autorizaran la misma.

7.- Los puestos gastronómicos que propongan la realización de espectáculos deberán pedir autorización para la realización de los mismos.

8.- Los puestos autorizados a la venta de bebidas, deberán ajustarse a los convenios de exclusividad de proveedores de las mismas que se encuentren vigentes para la fiesta.

9.- Los puestos que posean antecedentes desfavorables en ediciones anteriores de la fiesta de la Soberanía Patagónica, quedaran excluidos durante la edición siguiente.

ARTICULO 14°: VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EVENTO: La Organización establecerá personal policial de vigilancia general, para procurar orden y atender imprevistos, pero no se responsabiliza del material y objetos depositados en cada Stand o daños que puedan sufrir los objetos, muestras, materiales de montaje y de exhibición, antes, durante, ni después de la fiesta, cualquiera fuese la causa de los eventuales perjuicios.

No se responsabiliza por la pérdida, robo, hurto o roturas en ningún caso, como así tampoco por daños físicos producidas a las personas que forman parte integrante de los

Stand, ni asume responsabilidades de ninguna, índole por la relación laboral existente entre el titular del Stand y sus dependientes en caso que los tuviera.

ARTÍCULO 15°: ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL: La Municipalidad no se responsabiliza por las pérdidas económicas en caso de mal tiempo, en virtud de que la misma se realiza al aire libre, debiendo los feriantes garantizar su mercadería mediante la contratación de seguros, que consideren necesarios.

EN CASO DE EVACUACION POR EMERGENCIA CLIMATICAS SE DEBERA RESPETAR LAS INDICACIONES DE DEFENSA CIVIL Y DEMAS AUTORIDADES.

ARTICULO 16°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 17°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 168/15

CARMEN DE PATAGONES,
13 de FEBRERO de 2.015.-

VISTO:
La nota presentada por la COMISION ORGANIZADORA DE FESTEJOS DE JUAN A. PRADERE, y.-

CONSIDERANDO:
Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de VEINTE MIL (\$20.000,00) con destino a solventar gastos que demanden los festejos de los Carnavales de la Alegría 2015 en la localidad de Juan A. PraderE.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION ORGANIZADORA DE FESTEJOS DE JUAN A. PRADERE, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a solventar gastos que demanden los festejos – CARNAVALES DE LA ALEGRIA 2015 en Juan A. PraderE.------

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3.- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 169/15

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Febrero de 2.015.

VISTO:
La nota presentada por la Guardería Padre Juan Bertolone – Institución Salesiana A.R.S., y.

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), para afrontar el pago de becas Enero/Febrero de 2015.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE – INSTITUCION SALESIANA A.R.S., por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), para afrontar el pago de becas- Enero/Febrero de 2015 de la mencionada Guardería.-----

ARTICULO 2° Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00 F.F.132 - Origen Provincial - Recurso 17.5.01.02 - Partida 5.1.7.6, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 180/15

CARMEN DE PATAGONES,
18 de FEBRERO de 2.015.-

VISTO:
La nota presentada por la COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PATAGONES, Y

CONSIDERANDO:
Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00) con destino a solventar gastos de materiales para arreglo del techo de la Parroquia.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos DOS MIL CIEN(\$2.100,00), con destino a solventar gastos de materiales para arreglo del techo de la Parroquia.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fuente de Financiamiento 110-De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3.- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 183/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de FEBRERO de 2015.

VISTO:

El informe elevado por el Señor Intendente Municipal Ing. RICARDO CURETTI, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente, incrementando el valor de las Pensiones Municipales-Ejercicio 2015.-

Que, la misma se hará efectiva a partir del 01 de enero de 2015, ascendiendo a la suma de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Incrementar a partir del 01 de Enero de 2015, las PENSIONES MUNICIPALES, en la suma de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00).--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 184/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de FEBRERO de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la COOPERADORA CENS N° 451 DE STROEDER, Y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) con destino a solventar gastos de transporte para la salida educativa que realizaron los alumnos del Programa FINES 2 Carmen de Patagones y del CENS 451, quienes se alojaron en el Complejo de Chapadmalal, en el marco del Programa de Turismo Social de Nación.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERADORA CENS N° 451 DE STROEDER, por la suma de Pesos DIEZ MIL(\$10.000,00), con destino a solventar gastos de transporte para la salida educativa que realizaron los alumnos del

Programa FINES 2 de Patagones y del CENS 451., quienes se alojaron en el Complejo de Chapadmalal, en el marco del Programa de Turismo Social de Nación.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000- Secretaria de Hacienda -Programa 18.00.00. Fuente de Financiamiento 132-De Origen Provincial- Recurso 1191500-Partida por Objeto 5.1.7.3.- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 185/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de FEBRERO de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la AGRUPACION CRIOLLA "ENCUENTRO DE AMIGOS MARAGATOS" DE PATAGONES, Y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) con destino a solventar gastos que demande la cabalgata al Balneario "7 de Marzo" el día 22 de febrero del corriente año.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la AGRUPACION CRIOLLA "ENCUENTRO DE AMIGOS MARAGATOS" DE PATAGONES, por la suma de Pesos TRES MIL(\$3.000,00), con destino a solventar gastos que demandará la cabalgata al Balneario "7 de Marzo" el día 22 de febrero del corriente año.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fuente de Financiamiento 110-De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3.- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 187/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de FEBRERO de 2015.-

VISTO:

El Telegrama elevado por el agente HONCHARUK MARCELO JAVIER - Legajo N° 2778 y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venía desempeñando como Coordinador de Cooperativas de Trabajo (Area Secretarías de Obras y Servicios Públicos) Categoría 11.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 31 de Enero de 2015.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 31 de Enero de 2015, la renuncia presentada por el agente municipal HONCHARUK MARCELO JAVIER - Legajo N° 2778, a las funciones que venia desempeñando como Coordinador de Cooperativas de Trabajo (Area Secretaría de Obras y Servicios Públicos).---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 189/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 DE FEBRERO DE 2015.-

VISTO:

El informe elevado por la Gerencia de Recursos Humanos y el Area Secretaría de Salud, solicitando la designación de Personal Temporario Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.-

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, correspondiente al Area de Salud; a los agentes que se detallan en el Anexo I Y II, por los períodos que se establecen en el mismo y el cual forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 191/15

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Febrero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3015/06, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 349 de la Cooperadora CENS N° 451, con domicilio Legal en la calle Río Negro N° 133, de la Localidad de Stroeder, Según Decreto N° 1542/06, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 28 de Mayo de 2014 de la cual surge de Acta N° 54 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 28 de Mayo de 2014 la - Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Cooperadora CENS N° 451, con domicilio Legal en

la calle Río Negro N° 133, de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

KRIEGER, Jacobo –
DNI. N° 5.502.373

VICE-PRESIDENTE:

BRETZ, Alfredo –
DNI. N° 5.507.964

SECRETARIA:

GULLOTA, María –
DNI. N° 5.321.938

PRO-SECRETARIO:

PEÑA, Juan –
DNI. N° 92.065.806

TESORERA:

FOGEL, Carina –
DNI. N° 22.978.498

PRO- TESORERA:

KRIEGER, Marcela –
DNI. N° 23.912.545

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

NASS, Delia –
DNI. N° 11.404.500

2° VOCAL:

POZZI, Graciela –
DNI. N° 11.631.076

3° VOCAL:

MUÑOZ, Elsa –
DNI. N° 17.579.429

4° VOCAL:

SCHEFFER, Isabel –
DNI. N° 5.791.403

5° VOCAL:

CARABAJAL, Zulma –
DNI. N° 27.829.908

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

MARQUEZ, Juan –
DNI. N° 32.064.862

2° VOCAL:

ÁLVAREZ, Margarita –
DNI. N° 12.991.985

3° VOCAL:

SCHEPPE, Carlos –
DNI. N° 5.509.507

4° VOCAL:

GARCIA, Mirta –
DNI. N° 13.865.222

5° VOCAL:

GONZÁLEZ, Luciana –
DNI. N° 16.847.698

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SUAREZ, Andrea –
DNI. N° 20.049.632

GÓMEZ, Mirta –
DNI. N° 29.851.990

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

GIMENEZ, Roberto –
DNI. N° 22.468.771

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 28 de Mayo de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Cooperadora CENS N° 451, con domicilio Legal en la calle Río Negro N° 133, de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 194/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Febrero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4283/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 455 de la Asociación Bomberos Voluntarios de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 13 entre 4 y 5, de la Localidad de Juan A. Pradere, Según Decreto N° 514/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 28 de Noviembre de 2014 de la cual surge de Acta N° 6 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 28 de Noviembre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Bomberos Voluntarios de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 13 entre 4 y 5, de la Localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

SCHLITTER, Jonathan –
DNI. N° 37.056.445

VICE-PRESIDENTE:

SÁNCHEZ, Ramón –
DNI. N° 12.263.797

SECRETARIA:

DUPRE, Silvana –
DNI. N° 28.296.655

PRO-SECRETARIA:

RUIZ, Evelin –
DNI. N° 38.923.380

TESORERO:
GÓMEZ, Laura –
DNI. N° 26.551.406
PRO-TESORERO:
ASSPEL, Luis –
DNI. N° 29.145.421

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
IPUCHE, Marta –
DNI.N° 27.385.955
2° VOCAL:
RODRIGUEZ, Hugo –
DNI. N° 14.727.654
3° VOCAL:
GERÓNIMO, Manuel –
DNI. N° 27.083.846
4° VOCAL:
ETCHEVERRY, Malvina –
DNI. N° 29.329.477

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:
PANITRU, María –
DNI. N° 31.019.628
2° VOCAL:
HENRIQUEZ, José Luis –
DNI. N° 23.491.135
3° VOCAL:
MAYO, María –
DNI. N° 28.521.174
4° VOCAL:
TAPIA, Liliana –
DNI. N° 23.140.242

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:
COSTANZO, Alfredo –
DNI. N° 8.312.541

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:
SÁNCHEZ LUNA, Melisa –
DNI. N° 31.561.939
SAFE, Amilcar –
DNI. N° 24.351.578

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 28 de Noviembre de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Bomberos Voluntarios de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 13 entre 4 y 5, de la Localidad de Juan A. Pradere.--

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°195/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
20 de febrero de 2015.-

VISTO:
El Expediente administrativo 4084-1471/14, y.-

CONSIDERANDO:
Que por el mismo tramita la solicitud de regularización dominial por parte del Sr. ARJONA, Mariano y la Sra. FORTETI, Dora, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 83, Manzana 83c, Parcela 15 de Carmen de Patagones.-

Que el mencionado lote fue oportunamente transferido mediante el programa PROMEBA al Sr. Juan Carlos Inchentron quien cede el mismo al Sr. Mariano Baldomero Arjona y a la Sra. Esther Forteti, según constancia obrante a fs. 2/3.-

Que asimismo la Subdirección de Catastro informa sobre la modificación que se llevo a cabo en la designación de la Manzana donde se encuentra el lote, modificación esta que deviene a posterior de la entrega del boleto de compraventa al Sr. Inchentron.-

Que, atento lo hasta aquí manifestado y con el fin de regularizar la situación planteada deviene necesario dicta el acto administrativo correspondiente que le permita regularizar dominialmente el lote al Sr. Arjona y a la Sra. Forteti.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desadjudíquese al Sr. INCHENTRON JUAN CARLOS DNI.N° 10.105.916, el lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 83, Manzana 83c, Parcela 15 de Carmen de Patagones-----

ARTICULO 2°: Adjudíquese el lote identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 83, Manzana 83c, Parcela 15 de Carmen de Patagones, al Sr. MARIANO BALDOMERO ARJONA-DNI.N° 30.673.562 y a la Sra. DORA ESTHER FORTETI-DNI.N° 31.125.041.-----

ARTICULO 3°: Autorícese a la Subsecretaría Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires, como autoridad de aplicación en la regularización del barrio de referencia, a suscribir el correspondiente boleto de compraventa y la consecuente escritura traslativa de dominio en favor de los propietarios designados en el Art. 1° del presente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 196/15

CARMEN DE PATAGONES,
20 de FEBRERO de 2.015.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2473/15, y.

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la AGRUPACION GAUCHA CATA VILLARINO- PABLO OLIVERA DE PATAGONES, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la AGRUPACION GAUCHA CATA VILLARINO - PABLO OLIVERA DE PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en MIL (1000) números, distribuidos en QUINIENTAS (500) Boletas, cuyo valor es de Pesos CUARENTA (\$40,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 08 de MARZO de 2015 en el Predio de la

Asociación Rural de Patagones, donde se realizará la Jineteada.-

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán las siguientes personas: MAURO KNODEL-DNI.N° 32.064.864- JOSE ALFARO- DNI.N° 20.807.615- DARIO RONDEAU- DNI.N° 26.546.317- GONZALO RECCHI- DNI.N° 29.055.687- OMAR MONTENEGRO-DNI.N° 17.590.383- JAVIER VILLARINO- DNI.N° 23.527.301- ALBERTO DIETZ-DNI.N° 29.826.503- EDUARDO DOMINGUEZ-DNI.N° 12.990.441- CELDA LAGOS- DNI.N°22.979.034- LILIANA DOMINGUEZ-DNI.N° 18.124.673.- Déjase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 197/15

CARMEN DE PATAGONES,
20 de FEBRERO de 2.015.-

VISTO:
La nota elevada por la Dirección de Acción Social – Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita se dé la baja a los Beneficiarios de Pensiones Municipales que venían percibiendo los Sres. AVENENTE ROSALIA ANDREA- DNI.N° 26.861.096- SALLES CHAVELA VIVIANA-DNI.N° 26.304.303- HUENULEF MARIA- DNI.N° 10.438.192- AYENDE ANGELICA- DNI.N° 10.976.250- PRAFIL MARGARITA- DNI.N° 10.195.516 Y ANDRADE ARTURO-DNI.N° 8.216.109.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar a partir del Mes de FEBRERO de 2.015.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de FEBRERO de 2.015, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

AVENENTE ROSALIA
ANDREA-
DNI.Nº 26.861.096
(Pensión Nacional)-
SALLES CHAVELA
VIVIANA-
DNI.Nº 26.304.303
(Pens.N.Invalidez)
HUENULEF MARIA -
DNI.Nº 10.438.192
(jubilación)
AYENDE ANGELICA-
DNI.Nº 10.976.250
(Jubilación)
PRAFIL MARGARITA-
DNI.Nº 10.195.516
(Jubilación)
ANDRADE ARTURO-
DNI.Nº 8.216.109
(Jubilación)

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 201/15

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. MARIA ANGELICA ECHAGUE - Expte. N° 4084-2440/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se contemple la eximición de pago de la Tasa por Servicios Urbanos - Ejercicio 2015, correspondientes sobre los inmuebles de propiedad de esa Institución.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 - por el cual se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos - Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva informe correspondientes al Ejercicio 2.015 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2.015, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS MUNICIPAL, Ordenanza Municipal 105/06- Régimen General de Eximiciones, a la Sra. MARIA ANGELICA ECHAGUE - DNI. N° 25.256.965, sobre el inmueble que se detalla a continuación:

NOMECLATURA
INMUEBLE
C.I-Sec.C-Mza.192-Parc.6
Inmueble N° 13613

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 207/15

CARMEN DE PATAGONES,
23 de FEBRERO de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO LINDO Y EL BAÑADO DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de PESOS MIL (\$1.000,00) con destino a solventar gastos de recambio de matafuegos del Salón de usos Múltiples.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO LINDO Y EL BAÑADO DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), con destino a solventar gastos de recambio de matafuegos del Salón de usos Múltiples.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00. Fuente de Financiamiento 110 - De Origen Municipal - Partida por Objeto 5.1.7.3.- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 208/15

CARMEN DE PATAGONES,
23 de FEBRERO de 2.015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos - Ing. HORACIO RAUL COLLADO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le efectúe el reintegro por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$2.850,00), en concepto de pago por compra de productos para la Planta de Agua del Balneario Los Pocitos, abonados de su propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación Presupuestaria correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Ing. HORACIO RAUL COLLADO - Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$2.850,00), en concepto de pago por compra de productos para la Planta de Agua del Balneario Los Pocitos, abonados de su propio peculio.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción - 1110103000 - Programa 01.01.00 - Financiamiento 110 - Partidas de Gasto 2.9.9.0 - \$2.850,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 209/15

CARMEN DE PATAGONES,
23 de FEBRERO de 2.015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Director de Seguridad - IPUCHE JORGE PAULO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le efectúe el reintegro por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$2.696,00), en concepto de gastos correspondiente a compra de antena del sistema Rafam y traslado de móvil policial de Bahía San Blas a Carmen de Patagones para su reparación, abonados de su propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación Presupuestaria correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintégrese a favor del Sr. IPUCHE JORGE PAULO - Director de Seguridad, la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$2.696,00), en concepto de gastos correspondiente a compra de antena del sistema Rafam y traslado de móvil policial de Bahía San Blas a Carmen de Patagones para su reparación, abonados de su propio peculio.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.03.00 - Financiamiento 110 - Partidas de Gasto 2.9.9.0 - \$1.296,00 - 3.5.1.0 \$1.400,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 210/15

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Febrero de 2.015.

VISTO:

La nota presentada por la Guardería Padre Juan Bertolone - Institución Salesiana A.R.S., y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), para afrontar el pago de becas Marzo/Abril de 2015.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE - INSTITUCION SALESIANA A.R.S., por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), para afrontar el pago de becas-Marzo/Abril de 2015 de la mencionada Guardería.-

ARTICULO 2° Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00 F.F.132 - Origen Provincial - Recurso 17.5.01.02 - Partida 5.1.7.6, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 213/15

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 CARLOS SPEGAZZINI - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 395, obrante en Expte. N° 4084 - 2363/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a solventar gastos de insumos y equipamiento para adecuar procesos que permitan y simplifiquen la elaboración y comercialización de distintos productos.

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del

Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 CARLOS SPEGAZZINI - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 395, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a solventar gastos de insumos y equipamiento para adecuar procesos que permitan y simplifiquen la elaboración y comercialización de distintos productos.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - F.F. 132 - De Origen Provincial - Partida 5.2.2.0 Transferencias a Instituciones de Enseñanza - Recursos 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 214/15

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Sr.

RONDEAU DIEGO EDUARDO - Legajo N° 2079, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le acuerde licencia sin goce de haberes por el término de SEIS (06) meses, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656 - Regimen de Empleados Municipales, a partir del día 01 del mes de Febrero de 2.015.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes por el termino de SEIS (06) meses, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 01 del mes de Febrero de 2.015 y hasta el 31 de Julio de 2.015, al Agente Municipal Sr. RONDEAU DIEGO EDUARDO - Legajo N° 2079, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 215/15

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Febrero de 2015.-

VISTO:

Lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en

la misma comunica se debe proceder a dejar sin efecto el decreto Municipal N° 134/15 – Licencia sin Goce de Haberes acordada al Agente Municipal Sr. MANUEL BALTASAR – Legajo N° 1852, dado su reingreso a A.R.T.-

Que, habiendo tomado conocimiento las áreas pertinentes y no existiendo objeciones, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dejese sin efecto el Decreto Municipal N° 134/15 Licencia sin Goce de Haberes acordada al Agente Municipal Sr. MANUEL BALTASAR – Legajo N° 1852, debido a su reingreso a A.R.T.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 216/15

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y,

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la

Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Febrero de 2.015 y hasta el 30 de Junio de 2015, a la Sra. JARAMILLO VIVIANA – DNI. N° 24.134.615 – Legajo N° 3114 - Categoría 03 – Titulo 25% - Bonificación Enfermero profesional – Jornada Hospitalaria C, con funciones de Enfermero en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 - F.F. 132 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 217/15

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y,

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de Junio de 2015, al Sr. TESTA MARTIN CRISTIAN – DNI. N° 36.541.505 – Legajo N° 3115 - Categoría 03 – Titulo 20% - Bonificación Enfermero profesional – Jornada Hospitalaria C, con funciones de Enfermero en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 - F.F. 132 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 218/15

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de

Personal Temporario Mensualizado, y,

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, al Dr. VALLI LUIS BAUTISTA – DNI. N° 16.477.522 – Legajo N° 2415 - Categoría 04 – Profesional de Salud IV - Titulo 30% - Beca \$940,00 – Bonificación \$400,00, con funciones de Médico Pediatra en el Hospital Municipal de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 33.00.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 219/15

.....
CARMEN DE PATAGONES,
24 de FEBRERO de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Delegado Municipal de Stroeder – Sr. LORENZO ZVENGER, y.

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal WEINGARTNER DARIO OSCAR - Legajo Nº 2967, la bonificación por "PRODUCTIVIDAD A", a partir del 01 de Febrero de 2.015.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la mencionada Bonificación y comunica que se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 de Febrero de 2015 la BONIFICACION POR PRODUCTIVIDAD A, al Agente Municipal WEINGARTNER DARIO OSCAR - Legajo Nº 2967, quien se desempeña con funciones en la Delegación Municipal de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1110102000 – Programa 17.00.00 Servicios Prestados en Stroeder – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 220/15

.....
CARMEN DE PATAGONES,
24 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio LUIS BECKER, y .

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos DIEZ MIL VEINTE (\$10.020,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de pago por trámite de inscripción inicial del vehículo Fiat – Furgon - Ducato Maxi cargo 2.3 JTD, afectado al Hospital Municipal de Patagones.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos DIEZ MIL VEINTE (\$10.020,00), en concepto de pago por trámite de inscripción inicial del vehículo Fiat – Furgon - Ducato Maxi cargo 2.3 JTD, afectado al Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.01.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.8.1.0. - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 221/15

.....
CARMEN DE PATAGONES,
24 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

La documentación elevada por la Directora de

Turismo Municipal - PAMELA POCAI, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le efectúe el reintegro por la suma de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), en concepto de gastos correspondiente al servicio de alojamientos para los choferes del Trailer de Promoción Turística que estuvieron en nuestro Distrito, abonados de su propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Intendente Municipal y la imputación Presupuestaria correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor de la Sra. POCAI PAMELA Directora de Turismo, la suma de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), en concepto de gastos correspondiente al servicio de alojamientos para los choferes del Trailer de Promoción Turística que estuvieron en nuestro Distrito, abonados de su propio peculio.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 – Programa 21.00.00 - Financiamiento 110 – Partidas de Gasto 3.4.7.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 223/15

.....
CARMEN DE PATAGONES,
25 de Febrero de 2.015.-

VISTO

El Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. VAZQUEZ MARIO NELSON - obrante en el Expediente Nº 4084 – 2426/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado "PELUQUERIA MARITO".-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Mutuo registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 01/15 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. VAZQUEZ MARIO NELSON - DNI. Nº 25.907.610 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica Proyecto denominado "PELUQUERIA MARITO", obrante en el Expediente Nº 4084-2426/15.-----

ARTICULO 2º: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$439,58) cada una, a partir del mes de MARZO de 2.015.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Sr. VAZQUEZ MARIO NELSON - DNI. Nº 25.907.610, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) – Proyecto "PELUQUERIA MARITO".---

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 – Partida 6.2.1.4 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 34.1.05.00 - Importe \$5.000,00.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 224/15

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Febrero de 2.015.-

VISTO

El Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. MIEVILLE ANA MARIA - obrante en el Expediente Nº 4084 - 2425/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado CONFECCIONES ALONDRA.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Mutuo registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 02/15 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. MIEVILLE ANA MARIA - DNI. Nº 17.135.835 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica Proyecto denominado CONFECCIONES ALONDRA, obrante en el Expediente Nº 4084-2425/15.--

ARTICULO 2º: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$439,58) cada una, a partir del mes de MARZO de 2.015.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. MIEVILLE ANA MARIA - DNI. Nº 17.135.835, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) - Proyecto

CONFECCIONES ALONDRA.-----

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 - Partida 6.2.1.4 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 34.1.05.00 - Importe \$5.000,00.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 225/15

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Febrero de 2.015.-

VISTO

El Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. TREPODE MIRIAN ELIZABETH - obrante en el Expediente Nº 4084 - 2462/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado SERVICIO DE CATERING "SABORES DE ROCIO".-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Mutuo registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 03/15 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. TREPODE MIRIAN ELIZABETH - DNI. Nº 22.389.139 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El

Trabajo Dignifica Proyecto denominado "SERVICIO DE CATERING "SABORES DE ROCIO", obrante en el Expediente Nº 4084-2462/15.--

ARTICULO 2º: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$439,58) cada una, a partir del mes de MARZO de 2.015.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. TREPODE MIRIAN ELIZABETH - DNI. Nº 22.389.139, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) - Proyecto SERVICIO DE CATERING "SABORES DE ROCIO".-----

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 - Partida 6.2.1.4 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 34.1.05.00 - Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 226/15

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Febrero de 2.015.-

VISTO

El Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. REALES ROCIO DEL VALLE - obrante en el Expediente Nº 4084 - 2463/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado SERVICIO DE PELUQUERIA CANINA.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Mutuo registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 04/15 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. REALES ROCIO DEL VALLE - DNI. Nº 33.065.994 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica Proyecto denominado SERVICIO DE PELUQUERIA CANINA, obrante en el Expediente Nº 4084-2463/15.-----

ARTICULO 2º: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$439,58) cada una, a partir del mes de MARZO de 2.015.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. REALES ROCIO DEL VALLE - DNI. Nº 33.065.994, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) - Proyecto SERVICIO DE PELUQUERIA CANINA.-----

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 - Partida 6.2.1.4 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 34.1.05.00 - Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 227/15

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Director de

Deportes - Prof. JAIME DEVINCENZI, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le efectúe el reintegro por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), en concepto de gastos correspondiente al servicio de transporte por traslado de niños de la Colonia de Verano, abonados de propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda Municipal y la imputación Presupuestaria correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintégrese a favor del Prof. DEVINCENZI JAIME Director de Deportes, la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), correspondiente al servicio de transporte por traslado de niños de la Colonia de Verano, abonados de propio peculio.-

ARTÍCULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno – Programa 22.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida de Gasto 3.5.1.0 - \$2.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 229/15

.....

CARMEN DE PATAGONES, 25 de FEBRERO de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2015.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva el listado, con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) cada uno de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, del presente.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL CIEN(\$1.100,00), a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción - 1110112000 - Programa 20.02.00 - F.F. 110 – Partida 5.1.4.1.- Importe \$ 16.500.- (15 pensiones).-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 232/15

PENSIONES MUNICIPALES AÑO 2015
EXPEDIENTE: 2414/15

LISTADO DE BENEFICIARIOS

Nº APELLIDO Y NOMBRES
Domicilio: Carmen de Patagones

- 1 ACOSTA, JOSE MARCELO
- 2 ALVAREZ, NOEMI
- 3 ARAMBURU, PATRICIA
- 4 BUSTOS, ACUÑA LINO
- 5 JACOB, DANIELA
- 6 LARA, BIANCA
- 7 LLEFUL, EDGARDO
- 8 LOBO, MARIA ESTER
- 9 LOBOS, LIDIA
- 10 MORALES, VALENTINA
- 11 OLIVERA, MIRTA
- 12 ORELLANO, ESTEFANIA
- 13 RONDEAU, EDUARDO
- 14 SILVA, LEONARDO
- 15 ZAMBRANA, MARIA

.....

CARMEN DE PATAGONES, 25 de FEBRERO de 2015.

VISTO:

El informe elevado por la Sra. SOLEDAD FERNANDEZ- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita un aumento en el valor de la hora percibida con la modalidad destajo a los agentes que cumplen funciones en las Direcciones dependientes a su cargo.-

Que el Señor Intendente Municipal comunica se confeccione la norma legal pertinente, autorizando un aumento del 30% cuyo valor pasa a ser \$ 36,00 por hora, a partir del 01 de febrero de 2015.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase un aumento del 30% cuyo valor será de PESOS TREINTA Y SEIS (\$36,00) por hora, a partir del 01 de Febrero de 2015, al Personal con la modalidad destajo, que cumplen funciones en las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 239/15

.....

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Febrero de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscrita bajo Nº 127, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), con destino a solventar gastos por traslados, alojamientos, cachet, comidas de artistas, armado de escenario y desfile criollo de la Fiesta de la Soberanía Patagónica – Edición 2.015.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscrita bajo Nº 127 , por la suma de Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), con destino a solventar gastos por traslados, alojamientos, cachet, comidas de artistas, armado de escenario y desfile criollo de la Fiesta de la Soberanía Patagónica – Edición 2.015.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 21.00.00 Fiesta de la Soberanía

Patagónica – Fuente de Financiamiento 131 - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 257/15



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2411/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación de su vehículo – Tipo: Sedan 4 Puertas – Marca: FIAT SIENA - Año: 2007 – Dominio Nº GCX 794 – Legajo Nº 111, para la función de “Taxi”, propiedad del Sr. MENDOZA MIGUEL ANGEL – DNI. Nº 30.062.593, con domicilio particular en Avenida Colon Nº 448, de Carmen de Patagones.–

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: FIAT SIENA - Año: 2007 – Dominio Nº GCX 794 - Legajo Nº 111, para la función de “Taxi”, propiedad del Sr. MENDOZA MIGUEL ANGEL – DNI. Nº 30.062.593, con domicilio particular en Avenida Colon Nº 448, de Carmen de Patagones con fecha 16 de Enero de 2015.-----

ARTICULO 2º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 11/15

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 770/09 y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la FIRMA CERDAN HERMANOS S.H. – Cuit. Nº 30-71006096-3, comunica la baja de su comercio rubro “ENGORDE DE GANADO A CORRAL (FEEDLOT)”, sito en calle Dr. Baraja Nº 455, de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 29 de Octubre de 2.014 al comercio rubro “ENGORDE DE GANADO A CORRAL (FEEDLOT)”, sito

en calle Dr. Baraja Nº 455, de Carmen de Patagones, propiedad de la Firma CERDAN HERMANOS S.H. – Cuit. Nº 30-71006096-3.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 12/15.

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2404/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma “UNION DE FRONTERAS S.R.L. - CUIT. Nº 30-71433819-, solicita la habilitación del comercio rubro “GALPON DE EMPAQUE”, sito en calle 11 entre 2 y 3, de Juan A. Pradere.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “GALPON DE EMPAQUE”, propiedad de la Firma “UNION DE FRONTERAS S.R.L. - CUIT. Nº 30-71433819-2, sito en calle 11 entre 2 y 3, de la localidad de Juan A. Pradere, inscripto bajo el Nº 9148, con fecha 13 de Enero de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 13/15

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Enero de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 481/09 y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor SCARAFONI FACUNDO – DNI. Nº 22.626.638, comunica la baja de su comercio rubro “ENGORDE DE GANADO A CORRAL (FEEDLOT)”, sito en la Zona Rural de la localidad de Stroeder.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 29 de Octubre de 2.014 al comercio rubro “ENGORDE DE GANADO A CORRAL (FEEDLOT)”, sito en la Zona Rural de la localidad de Stroeder, propiedad del Señor SCARAFONI FACUNDO – DNI. Nº 22.626.638.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 14/15.

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Enero de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1379/10 y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora DUARTE NADIA EVANGELINA – DNI. Nº 33.368.853, comunica la baja de su comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Perú Nº 225, Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 31 de Diciembre de 2.014 al comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Perú Nº 225, de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora DUARTE NADIA EVANGELINA – DNI. Nº 33.368.853.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 15/15.

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Enero de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1384/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor PAILLALEF FRANCISCO ADOLFO – DNI. Nº 21.618.050, comunica la baja de su comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Mascarello Nº 227, Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el

mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 31 de Diciembre de 2.014 al comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Mascarello Nº 227, de Carmen de Patagones, propiedad del Señor PAILLALEF FRANCISCO ADOLFO – DNI. Nº 21.618.050.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 16/15.

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Enero de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 413/03, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor ZARZOSA MARTIN ANDRES – DNI. Nº 26.861.069, comunica la baja de su comercio rubro “JUEGOS Y ENTRETENIMIENTOS (INFANTILES) ANEXO SALON DE FIESTAS INFANTILES”, sito en calle Mayor Linares y Fco. Pita de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 05 de Diciembre de 2.014, al comercio rubro “JUEGOS Y ENTRETENIMIENTOS (INFANTILES) ANEXO SALON DE FIESTAS INFANTILES”, sito en calle Mayor Linares y Fco. Pita de Carmen de Patagones, propiedad del Señor ZARZOSA MARTIN ANDRES – DNI. Nº 26.861.069.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 17/15.

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 380/09 y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la SOTELO MIGUEL IÑIGO. – Cuit. Nº 20-12991958-3, unica la baja de su comercio rubro “ENGORDE DE GANADO A CORRAL (FEEDLOT)”, sito en Zona Rural, de la Localidad de STROEDER.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 29 de Octubre de 2.014 al comercio rubro FEEDLOT “ENGORDE DE GANADO A CORRAL”, sito en Zona Rural de la Localidad de STROEDER, propiedad de la Firma SOTELO MIGUEL IÑIGO – Cuit. Nº 20-12991958-3.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 18/15.

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Febrero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1261/99, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de Oficio del comercio rubro “VERDULERIA”, propiedad del Sr. DELUCHI JOSE MARIA – DNI. Nº 17.252.913, sito en calle Garibaldi Nº 708, de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 1989.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registro Municipales, con fecha retroactiva al 21 de Enero de 2.015, al comercio rubro “VERDULERIA”, sito en calle Garibaldi Nº 708, de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 1989, propiedad del Sr. DELUCHI JOSE MARIO – DNI. Nº 17.252.913.-

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 19/15

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Febrero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1765/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de Oficio del comercio rubro “TIENDA”, propiedad del Sra. KRENZ BARBARA – DNI. N° 34.221.083, sito en calle Bynon N°232, de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3199.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registro Municipales, con fecha retroactiva al 21 de Enero de 2.015, al comercio rubro “TIENDA”, sito en calle Bynon N° 232, de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3199, propiedad del Sra. KRENZ BARBARA– DNI. N° 34.221.083.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 20/15



CONVENIOS

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Sra. RIAZUELO DIANA IRIS – registrado en la Dirección de Gobierno Bajo N° 01/15 – Expediente N° 4084 – 4554/08, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad alquila el espacio físico ubicado en la calle Bynon N° 546/542 el que será destinado para depósito y guarda de vehículos municipales, haciéndose cargo el locatario del cuidado de los mismos.-

Que, el presente Contrato de Locación tendra una duración de (01) año, a partir del 01 de Enero de 2.015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

Que, se debe proceder a la realización del acto administrativo correspondiente para la aprobación del mencionado Contrato.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Locación registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 01/15, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la Sra. RIAZUELO DIANA IRIS - DNI 12.482.583 según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a jurisdicción: 1110101000 Intendencia Municipal – Partida 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales –

Programa 01.01.00 - Fuente de financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigenets.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 23/15



LICITACIONES

EXPTE. N° 4084- 1912/14.

CARMEN DE PATAGONES,
18 de febrero de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1912/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 121/15, el mismo se llamó a Licitación Privada N° 01/15 con destino a la “CONSTRUCCION DE AULA PARA LABORATORIO” en la Escuela Primaria N° 11 de Carmen de Patagones, para el día 13 de Febrero de 2015.-

Que, de acuerdo al informe elevado por la Dirección de Compras, se deberá declarar desierta la mencionada licitación, por no presentarse ningún oferente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese desierta la Licitación Privada N° 01/15, con destino a la “CONSTRUCCION DE AULA PARA LABORATORIO” en la Escuela Primaria N° 11 de Carmen de Patagones, para el día 13 de febrero de 2.015, en un todo de acuerdo a los considerando del presente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 172/15

EXPTE. N° 4084- 2476/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2476/15, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada N° 02/15, para la CONTRATACION DEL ESCENARIO, LUCES Y SONIDO PARA LA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA- EDICION 2015.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 27 de FEBRERO de 2.015, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 02/15, para la CONTRATACION DEL ESCENARIO, LUCES Y SONIDO PARA LA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA – EDICION 2015, con fecha de apertura el día 27 de FEBRERO de 2015, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

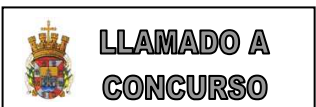
ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa: 21.00.00 – Partida 3.2.9.0.-Fuente de Financiamiento: 110 -del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 192/15





CARMEN DE PATAGONES, 20 de febrero de 2015.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 2430/15 - iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios N° 01/15 - referente a la ADQUISICION DE DOS (2) CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA VILLA 7 DE MARZO DE PATAGONES.-

Que, el día 19 de febrero de 2.015, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar a la FIRMA VIGINETIP S.H., por ser la propuesta mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Concurso de Precios N° - 01/15- ADQUISICION DE DOS (2) CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA VILLA 7 DE MARZO DE PATAGONES., por la suma de Pesos OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$89.790,00), a la FIRMA VIGINETIP S.H.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Obras y Servicios - Programa: 53.91.00 - Partida 4.3.9.0. - Fuente de Financiamiento 132 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 193/15

EXPTE. N° 4084- 2479/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de FEBRERO de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2479/15 y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 03/15, para la ADQUISICION DE BAÑOS QUIMICOS PARA LA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA EDICION 2015.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 27 de Febrero de 2.015, a las 10,30 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 03/15, para la

ADQUISICION DE BAÑOS QUIMICOS PARA LA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2015, con fecha de apertura el día 27 de Febrero de 2015, a las 10,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa: 21.00.00 - Partida 3.2.9.0.-Fuente de Financiamiento: 110 -del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 198/15



Recuerdan el nuevo horario para la recolección de residuos domiciliarios

La Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que comenzó a regir el nuevo horario para la recolección de residuos en Patagones.

La modificación tiene como fin, optimizar el servicio de recolección domiciliaria de residuos, profundizando el ordenamiento de la actual prestación, tendiendo a minimizar los peligros potenciales que conlleva para el personal municipal la recolección de bolsas depositadas sobre pilares de luz, rejas, o al alcance de los animales, entre otros.

De esta manera, se informó que el nuevo horario se extiende desde las 07 de la mañana hasta el mediodía. Es importante aclarar que el itinerario de la recolección continúa sin modificaciones. Por tal motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la colaboración de la comunidad instando a que depositen los residuos en el horario establecido para evitar la rotura de las bolsas y la dispersión de los residuos en la vía pública.

Finalmente se solicita y recuerda a los vecinos la colaboración en la colocación de cestos de residuos de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 111/01 que establece como obligatorio el uso del cesto para residuos domiciliarios.
